**ACTA No 000-2023**

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA:** | **HORA:** |
| **LUGAR:**  |
| **ASISTENTES:** |
| **INVITADOS:** |
| **OBJETIVO:** Tomar posesión por parte del Municipio de Fusagasugá de las zonas de Cesión de la Urbanización ubicada en  |

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**

En ejercicio de las facultades contempladas en el Acuerdo No.029 de 2001, Acuerdo 09 de 2020, el Decreto No. 1077 de 2015, y el Decreto Municipal No. 016 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 82 de la Constitución Política determina que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

2. Que el inciso 1 del artículo 5 de la Ley 9ª de 1989, define el espacio público en los siguientes términos: “Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. (...)”.

3. Que el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 adicionó un parágrafo al artículo 5 de la Ley 9 de 1989, del siguiente contenido: "El espacio público resultante de los procesos de urbanización y construcción se incorporará con el sólo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo.

4. Que el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 también definió el espacio público como: *“(…) el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional”.*

*5.* Que el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", establece que: *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento* *de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo"*

6.Que el citado Decreto contiene las regulaciones relacionadas, entre otros aspectos, con el espacio público, las áreas de cesión, la incorporación de áreas públicas, la entrega material de las áreas de cesión y la entrega anticipada de cesiones. A su vez, los artículos 2.2.6.1.4.6 y 2.2.6.1.4.7 ibidem, atribuyen a los municipios y distritos la función de determinar las demás condiciones y procedimientos para garantizar la incorporación de las áreas públicas al inventario inmobiliario municipal.

7. Que el artículo 3 del Acuerdo 09 de 2020 *“Por medio del cual se promulga y aprueba el procedimiento de saneamiento, tradición del derecho de dominio e intervención material de las zonas de cesión obligatorias, a favor del Municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones”,* dispone:

***“Artículo 3****. Surtido el requerimiento en los términos indicados en el artículo 2º del presente acuerdo, se procederá a la realización de la visita y verificación de las zonas de cesión obligatorias por parte de la Secretaría de Planeación, para lo cual se elevará acta de toma de posesión de las mismas.*

***Parágrafo:*** *En el acta de toma de posesión de las zonas de cesión obligatorias, se dejará constancia del estado en que éstas se encuentran”.*

8. Que el numeral 20 del artículo 24 del Decreto 016 de 2023 *“Por medio del cual se adopta la Estructura de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, se señalan las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”,* dispuso como función de la Secretaría de Planeación la de: “*Establecer los lineamientos, programas y proyectos en materia de espacio público y coordinar las acciones de control de su uso y otorgar permisos para la ocupación del mismo”*.

9. Que fue expedida (información sobre el proyecto o legalización o actuación que dio lugar a la entrega de cesiones, mención de escritura pública donde consten las zonas de cesión)

10. Que mediante oficio con radicado No. XXXXX, esta Secretaría de Planeación requirió al señor (a) (es) (as) XXXXXXXXXXXX, titular responsable del trámite y/o propietario de las zonas de cesión obligatoria para que procediera a suscribir el acta de recibo de dichas zonas dentro de los diez (10) hábiles siguientes al recibo de la comunicación, tiempo dentro del cual no fue suscrita acta de recibo; por lo que se procedió con la publicación del citatorio mediante un (1) aviso en la página web de la Alcaldía de Fusagasugá y uno (1) en la gaceta de la Secretaría de Planeación Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo 09 de 2020.

10. Que ante el incumplimiento por parte del urbanizador y en aras de dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución y la Ley, se procede a tomar posesión de las zonas de cesión descritas para lo cual se suscribe la presente acta.

11. La Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral, realizó acompañamiento para la verificación de usos, áreas, y linderos de acuerdo con lo aportado en planos urbanísticos y/o anexados. Los documentos requeridos para adelantar el trámite serán los siguientes.

En mérito delo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tomar posesión de las zonas de uso público de la Urbanización / desarrollo XXXXXXXXXXX, para efectos de incorporarlas, discriminarlas y amojonarlas de acuerdo con su destinación, establecer el área independiente y el área definitiva de dichas zonas, con base en la siguiente información urbanística:

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN GENERAL** |
| Nombre o razón social del solicitante |  | NIT |  |  |
| CC |  |
| Nombre del representante legal |  | CC |  |
| Nombre del Proyecto  |  | Dirección del proyecto (actual) |  |
| Licencia de urbanismo |  | Fecha de ejecutoria |  |
| Escritura Número |  | Fecha  |  |
| **CONSIDERACIONES** |
|  |
| Por lo anterior se toma posesión de las zonas de cesión aprobadas para la Urbanización/Parcelación No. que se relacionan a continuación:  |
| **TIPOS DE CESIÓN**  | **OBSERVACIÓN**  | **ÁREA (m2)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **ÁREA TOTAL DE ZONAS DE CESIÓN TOMADAS POR EL MUNICIPIO** |  |
| **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS DOTACIONES REALIZADAS A LAS ÁREAS DE CESIÓN**:  |
| **ALINDERAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN:** |
| **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANISMO RECEPCIONADAS POR EL MUNICIPIO:** |
| **ZONA DE CESIÓN** | **SI** | **NO** | **N/A** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **BUENO**  | **ACEPTABLE** | **DETERIORADO** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **ACLARATORIA:** |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al titular de la licencia urbanística, al propietario de las zonas de cesión obligatoria, y a quienes se hicieron parte del presente trámite.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Toma procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La parte resolutiva de la presente Acta deberá ser publicada en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación de Fusagasugá en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia de lo anterior se firma en Fusagasugá, a los \_\_\_\_\_días, del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_del año \_\_\_\_\_\_\_

**Secretario de Planeación**

*GESTION DOCUMENTAL:*

*Original: Destinatario*

Copia: Secretaria de Planeación

Copia: Secretaria de Infraestructura

Copia: Secretaria Administrativa

Copia: Secretaria Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá

*Proyectó: Profesional Universitario que realiza la visita técnica*

*Revisó: Director de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral*

*Reviso y Aprobó: Secretario de Planeación*